



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N°0324**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/12/19**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0003462-2, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N.º 13014 se crea el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, como “un órgano autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial, el cual ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”.

Que la Defensora Provincial tiene entre sus funciones y atribuciones las de “ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los Defensores regionales o en el Administrador General” (art. 21 inc. 5 Ley 13014) y “recibir denuncias por el incumplimiento de sus funciones contra las personas integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, evaluar la seriedad de las mismas y en su caso, tomar las medidas disciplinarias pertinentes o contratar y designar al acusador del Tribunal de Disciplina, cuando corresponda” (art. 21 inc. 17 Ley 13014).

Que mediante decretos del Poder Ejecutivo N.º 809 y N.º 2380 de fecha 18 de Abril de 2018 y 16 de agosto de 2019 respectivamente, la agente Carmela Judit Acosta fue designada en primer lugar como Ayudante con carácter de suplente y posteriormente en calidad de titular para el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal.

Que atento a lo informado por la Sección Personal y las constancias recabadas en la prevención sumarial (conforme lo normado por el Art. 29 de la resolución N.º 12/13 Anexo IV), pudiendo la Sra. Acosta haber incurrido en una causal de falta grave de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 de la Resolución N.º 51/17 del SPPDP, corresponde dar inicio a un sumario administrativo contra la agente de esta Defensa Pública y solicitar se practique descuento de sus haberes por los días 3 de mayo, y 3 y 18 de octubre del corriente año.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1:** Ordenar la apertura de sumario administrativo por la posible comisión de falta leve contra la agente del S.P.P.D.P Carmela Judit Acosta, D.N.I N.º 36.263.268.

**ARTÍCULO 2:** Desígnese como Abogada Instructora de la investigación a la Dra. María de los Ángeles Cáceres, Jefa de Dictámenes del SPPDP, quien deberá avocarse a la realización de tareas investigativas de conformidad a lo normado en el Régimen Disciplinario de Funcionarios sin Acuerdo Legislativo, Empleados administrativos, De mantenimiento y Producción y Servicios Generales y Choferes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal contenido en el Anexo IV de la Resolución 12/13 de esta Defensoría Provincial.

**ARTÍCULO 3:** Otorgar a la Dra. María de los Ángeles Cáceres un plazo de sesenta (60) días a contar de la notificación de la presente resolución para la realización de lo dispuesto en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 4:** Solicitar a la Sección Sueldos de la Dirección General de Administración del Poder Judicial que proceda a realizar todas las gestiones necesarias para la retención de haberes a la agente del SPPDP Carmela Judit Acosta por los días 3 de mayo, 3 y 18 de octubre del corriente año.

**ARTÍCULO 5:** Regístrese, notifíquese y archívese.-

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL**

**CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**Sede Central**  
La Rioja 2633  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4831429  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)